

DIRECCIÓN AECID

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria a ONU MUJERES

Referencia del Expediente: **2025/CLT/0001000084**

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 2025, adoptado previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (25.508 de 4 de junio de 2025), de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores (CIVOL AECID 4449/2025 de 10 de junio de 2025) y del Ministerio de Hacienda (1-IP-2025-6-CCV-150-376 E.2025/167 de 24 de junio de 2025), se ha autorizado una contribución voluntaria de España a la Entidad de Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (en adelante, ONU MUJERES) con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con ONU MUJERES.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 13.4.r) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia a **ONU MUJERES** por importe de **4.950.000 euros**, que incluye las siguientes líneas de financiación:

1. Una línea destinada al apoyo del programa global de la **Iniciativa Global ciudades y espacios seguros para mujeres y niñas**, con especial incidencia en ciudades como Túnez, capital de Túnez, y otros países prioritarios para la cooperación española.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

2. Una línea destinada al apoyo de la iniciativa **Aumento de la empleabilidad de las mujeres en los países árabes**, con especial incidencia en países priorizados por la cooperación española.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

3. Una línea destinada al apoyo de la iniciativa **Acelerar esfuerzos para hacer frente a la violencia de género facilitada por la tecnología contra mujeres y niñas**, que incluye programas integrales en países priorizados por la cooperación española.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

4. Una línea destinada al apoyo de la intervención **Fortalecimiento de la capacidad de las instituciones responsables de las políticas de género (*gender machineries*) a nivel federal y de los estados regionales de Etiopía**. Programa cofinanciado por la Unión Europea y AECID.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

5. Una línea destinada al apoyo del **Programa SARAOUNIA**, sobre prevención y respuesta a la violencia de género, en el contexto del nexo humanitario, de desarrollo y de consolidación de la paz en Níger.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

6. Una línea destinada al apoyo de la iniciativa regional **Fortalecimiento de la participación política de las mujeres y promoción de agendas públicas para la Igualdad**, en el marco del Programa Ellas+ (Programa para el Liderazgo y Participación Política de las Mujeres), en países priorizados por la cooperación española: Bolivia (líder), Ecuador, Guatemala y Perú.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

7. Una línea destinada al apoyo de la iniciativa **Cerrando Brechas de Género. Inclusión digital para el empoderamiento económico de las mujeres en el sector no estatal en Cuba**, en el marco del Programa Ellas+ (Programa para el Liderazgo y Participación Política de las Mujeres).

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.



8. Una línea destinada al apoyo de la iniciativa **Voz y liderazgo de las mujeres: promoción de la participación de las mujeres en la gobernanza local y nacional en Haití**, en el marco del Programa Ellas+ (Programa para el Liderazgo y Participación Política de las Mujeres).

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

9. Una línea destinada al cargo en concepto de **servicios de coordinación** correspondiente a las líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, de conformidad con el párrafo 10 a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018.

La gestión de este concepto se adecuará a los procedimientos establecidos entre ONU MUJERES y el Secretariado conforme a lo establecido en su *Operational Guidance for Implementing the Coordination Levy*.

En el caso de que ONU MUJERES comunique por escrito a la AECID que para alguna de las líneas para las que se ha contemplado su aplicación, no procede el abono de los servicios de coordinación de conformidad con el párrafo 10.a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018, el monto previsto para este concepto se adicionará al contemplado en la línea para la que fue prevista. Asimismo, si ONU MUJERES comunica por escrito a la AECID que para alguna de las líneas de financiación sí procede el abono en concepto de servicios de coordinación y este no hubiera sido contemplado en este memorando, se detraerá de dicha línea el monto previsto y se adicionará al monto total de los servicios de coordinación.

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.00**, en la cuenta corriente que se indica a continuación:

Datos Bancarios:

Nombre de cuenta: UNDP/UN Women
Nº de la cuenta: 62722056
Banco: Bank of América, N.A. London Branch
Dirección: 2 King Edward Street, London EC1A 1HQ, United Kingdom
SWIFT/BIC: BOFAGB22
No. IBAN: GB14 BOFA 1650 5062 7220 56

Firmado electrónicamente en Madrid

El Director de la AECID
Antón Leis García